Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO

INCIDENTE DESACATO EN EJECUTIVO SINGULAR No 2020-00232-00
DEMANDANTE: EDUARDO JOSE BARRANDICA BARROS
DEMANDADO: MARTHA LUZ MERCADO CASTRO

Informe Secretarial, señor juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente abrir a prueba por no cumplimiento a un orden judicial ordenado mediante oficio No 166 de fecha septiembre 2 de 2021. Lo anterior para su ordenación, Sabanalarga Atlántico, noviembre 18 de 2021 LA SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, ATLANTICO, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede se hace necesario requerir a la entidad BANCO BBVA, teniendo en cuenta que mediante oficio No 166 de fecha 2 de noviembre de 2021, por medio del cual se le requirió informar los movimiento y extractos bancarios del señor EDUARDO JOSE BARRANDICA BARROS identificado con la C. C. No 32.756.136 de los años 2015 y 2018, sin embargo, hasta la fecha no ha cumplimiento con la orden dada. Teniendo en cuenta que se está incumpliendo una orden judicial, se procederá a dar apertura de incidente para aplicación de poderes correccionales, de que trata el artículo 44 del CGP. En ese sentido se le requerirá al gerente o encargado de la zona, rinda un informe explicando las causas por las que no ha cumplido la orden judicial, previniéndose que de no cumplir se impondrá multa de hasta 10 SMLMV. Se le otorgan 5 días para el propósito.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, al representante legal o su gerente del BANCO BBVA a fin que informe los motivos por los cuales no da respuesta solicitud comunicada mediante oficio No166 de fecha septiembre 2 de 12021 sobre los movimientos y extractos bancarios del señor EDUARDO JOSE BARRANDICA BARROS, identificado con la C. C.3.756.136. Se le impone un término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación del presente proveído. So pena de hacerse acreedor de las sanciones Disciplinarias.

SEGUNDO: DAR APERTURA a incidente disciplinario en contra de la representante legal del BANCO BBVA y en consecuencia REQUERIRLO para que rinda un informe explicando las causas por las que no ha cumplido la orden judicial, previniéndose que de no cumplir se impondrá multa de hasta 10 SMLMV. Se le otorgan 5 días para el propósito.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**
**EL JUEZ**

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44c335c7ea0904113bb2e6a6e6c68100340fc22001aa92e7a3d670f48c24acb9**
Documento generado en 19/11/2021 03:51:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica